



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – Acción Posesoria
Demandante(s): María Alejandra Murillo Umaña
Demandado(s): Hugo Murillo Martínez
Radicación: 25269310300120230011700

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia, para estudiar el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante en contra del auto proferido el treinta (30) de agosto de 2023, a través del cual se resolvió “*DECLARAR NO FUNDADO el impedimento formulado por el titular del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN*”.

De entrada, advierte el Despacho que el recurso de reposición interpuesto por la parte ejecutante resulta improcedente, toda vez que, el inciso cuarto del artículo 140 del Código General del Proceso señala “*El auto en que se manifieste el impedimento, el que lo decida y el que disponga el envío del expediente, no admiten recurso*”.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de FACATATIVÁ, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante en contra del auto proferido el treinta (30) de agosto de 2023.

SEGUNDO: DEVOLVER las presentes diligencias al Juzgado de origen, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 59, hoy 26 de octubre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c023211472371245b2cc1581fad24f05f46a328b5d3701e61203ee6e68b8bc4c**

Documento generado en 24/10/2023 01:08:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>